

ADENDA No. 2 A LA CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION NO. 1.130.20-2-16-514822 DEL 22 DE ENERO DE 2020

La Señora Gobernadora Del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, se permite adicionar la convocatoria a la renovación del Consejo Departamental de Planeación, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 que en sus Artículos 34 y 35 dispone: "Los Consejos Territoriales de Planeación, estarán integrados por la personas que designe la Gobernadora de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y Organizaciones de acuerdo con la composición que definan las asambleas", y la Ordenanza 002 de 1995 "Por medio de la cual se expiden normas sobre el contenido del Plan de Desarrollo y se crea el Consejo Departamental de Planeación".

Que es necesario ampliar la convocatoria para los representantes de los sectores que quedaron desiertos por no presentar las respectivas ternas y requisitos necesarios.

Que el 11 de febrero se venció el plazo de entrega de ternas para los sectores que van a renovar, mediante convocatoria y se presentaron solo tres sectores cumplimiento de requisitos.

Que dando cumplimiento al Parágrafo 1 del artículo 5, el Gobierno Departamental establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas Organizaciones y entidades, a que se refiere el presente artículo, para la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos para su funcionamiento.

Que por las razones expuestas se procede a la ampliación de tiempo para presentación de ternas de los sectores que quedaron desiertos. Renovación de los Sectores.

Se aclara que los municipios se encuentran agrupados Subregionalmente, por lo tanto, cada Subregión Sur, Norte, Centro y Pacífico se reunirá y designará las respectivas ternas por Subregiones, de los cuales se elegirán los 4 representantes.

CONVOCATORIA:

La Convocatoria se establece renovar la representación de los siguientes sectores que no tuvieron ternas:

- Cuatro (4) ALCALDES EN REPRESENTACIÓN DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS por ternas de cada una de ellas que presente la Federación Colombiana de Municipios, Capítulo Valle, ternas por cada Zona (Subregión)
- ZONA (SUBREGION) SUR: Cali, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yumbo.
- ZONA (SUBREGION) CENTRO: Andalucía, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Ginebra, Guacarí, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Yotoco.
- ZONA (SUBREGION) NORTE: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles, Zarzal.
- ZONA (SUBREGION) PACIFICO: Buenaventura.
- Un (1) Representante DEL SECTOR SALUD, escogido así: De terna presentada por el Comité de Participación Ciudadana-Sector Salud.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION Departamento Administrativo de Planeación

- Un (1) Representante DEL SECTOR CIENTÍFICO, escogido así: De terna presentada por el CODECTI.
- Un (1) Representante DE LOS INDÍGENAS, escogido así: De terna presentada por la mesa Departamental Indígena.
- Un (1) Representante DEL SECTOR AMBIENTAL, escogido de terna que presenten las ONG's ambientales, articuladas por la CVC.

Requisitos: La Ley y la Ordenanza prevén que en la designación se tenga en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: Estar o haber estado vinculado como mínimo dos (2) años a las actividades del respectivo sector, localidad o grupo de que se trate.

El ejercicio de la representación será ad-honorem.

La presentación de las ternas de los sectores se debe acompañar de los siguientes requisitos:

- a) Hoja de vida de los candidatos con soportes
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por autoridad competente.
- c) Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos integrantes de la terna.
- d) Carta de la organización postulante en la cual indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos del sector avalado por la instancia o espacio departamental.
- e) Documento explicativo de justificación del porqué se postula los ternados.

Para la presentación de la terna por cada subregión de agrupaciones de municipios se deben acompañar los siguientes requisitos:

- a) Para los alcaldes: La acreditación de su elección y acta de posesión;
- b) La carta de presentación de la terna por parte de la Federación Nacional de Municipios Capítulo del Valle, por subregión.

Las ternas se recibirán en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental piso 12. Palacio de San Francisco.

FECHA DE APERTURA: enero 23 de 2020 a partir de las 8:00 de la Mañana.

FECHA DE CIERRE: febrero 19 de 2020 hasta las 4:00 de la tarde.

Informes: Maria del Carmen Valencia, Departamento Administrativo de Planeación Departamental Piso 12 de la Gobernación del Valle. Teléfonos: 6200000 Ext 1231

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO

Directora Departamento Administrativo

De Planeación Departamental.